



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR COMUNICACIONES

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Información Estadística del Sector Comunicaciones con carácter de permanente, con base en los siguientes:

Considerandos

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se presenta la siguiente justificación:



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

a) **Denominación del Comité Técnico Especializado:** Comité Técnico Especializado de Información Estadística del Sector Comunicaciones.

b) **Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:**

Objetivos:

- Coordinar y supervisar el diseño, elaboración y desarrollo de la estadística económica del Sector Comunicaciones así como promover el intercambio de la información entre los integrantes del Comité.
- Promover el uso y aprovechamiento de la estadística económica del Sector Comunicaciones por medio de sistemas de información con cifras conciliadas, en la planeación del sector Comunicaciones.

Resultados Esperados:

Disponer de mejores estadísticas y de indicadores clave sobre los temas y variables relevantes del Sector de Comunicaciones para apoyar la planeación, el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones..

c) **Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.**

La información estadística generada por los componentes de los sistemas nacionales de transportes que sean del interés público.

d) **Unidades que participarán y el carácter de su participación**

Presidente.- Subsecretaría de Comunicaciones por medio de su representante.

Secretario Técnico.- Funcionario de la Dirección General de Estadísticas Económicas de INEGI.

Vocales.-

- Comisión Federal de Telecomunicaciones
- Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y de Radiodifusión
- Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Dirección General de Planeación de SCT
- Coordinación de Asesores del titular de la SCT



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Secretario de Actas.- Designado por el Presidente.

Invitados.- Los que requiera el Comité, según la materia de que se trate.

e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático

f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente

g) Subsistema Nacional al que se integrará: Subsistema Nacional de Información Económica.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información Estadística del Sector Comunicaciones.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.